

+

217

H^o Señores

Pedro Josef Torquera Vecino y Arrendador del Aguardiente En este año 89 en la Jurisdiccion de la Villa de Almaraz =

Digo que En atencion al Contrato que se hizo con miyo en el Dia del xremate fue que no abian de tener los carreteros mas que un puesto y se allan que tienen ados Cada uno =

A Vrias suplico que des de luego se sienan los que se encuentren mas. pues no es justo q yo pague sin bendic y de lo contrario me aparto de dicho Arrendamiento fabor que es pero de Vrias Cuiabida Guarde Dios m. a.

Pedro Josef Torquera
JF

